



Resolución de Alcaldía N° 507-2024/MPA.

Azángaro, 23 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Informe N° 47-2024-MPA/SG-UAC/MAM, de fecha 13 de diciembre del 2024; el Informe N° 2438-2024-MPA/GPP-HEGC, de fecha 23 de diciembre del 2024, la Opinión Legal N° 1181-2024-MPA/GAJ, de fecha 23 de diciembre del 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con la Ley N° 25323, se creó el "Sistema Nacional de Archivos", el cual tiene como finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1556 que modifica la Ley N° 25323 - Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos incorporada en su artículo 2° el literal f) el cual queda redactado de la siguiente manera: "artículo 2° Son funciones del Sistema Nacional de Archivos, los siguientes: (...) f) Regular y garantizar la gestión, tratamiento y preservación de los documentos de archivo en un entorno digital".

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J en fecha 24 de enero del 2019, establece que: "el Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o lo que haga sus veces". Asimismo, el numeral 5.3 señala: "El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución".

Que, paralelamente en el numeral 6.1 de la referida Directiva, establece que: "El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística".

Que, en fecha 13 de diciembre del 2024, mediante el Informe N° 47-2024-MPA/SG-UAC/MAM, el Especialista Administrativo II de la Unidad de Archivo Central, de la Municipalidad Provincial de Azángaro, remitió el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025, para su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 2438-2024-MPA/GPP-HEGC, de fecha 23 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, previo análisis de los documentos que anteceden concluye emitiendo la opinión favorable de la disponibilidad de crédito presupuestario, en base a la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y la Guía de Planeamiento Institucional, para efectos de su aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025", de la Municipalidad Provincial de Azángaro por la suma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

de S/51,396.00 (Cincuenta y Un Mil Trecientos Noventa y Seis con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del siguiente año fiscal 2025.

Que, de fecha 23 de diciembre del 2024, mediante la Opinión Legal N°1181 -2024-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Azángaro, previo análisis opina declarar PROCEDENTE, la aprobación el plan de trabajo denominado: Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025, el cual tiene un presupuesto de S/51,396.00 (Cincuenta y Un Mil Trecientos Noventa y Seis con 00/100).

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, por la suma de S/. 51,396.00 (Cincuenta y Un Mil Trecientos Noventa y Seis con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional del siguiente año fiscal 2025; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, aprobado mediante Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J; cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el cumplimiento y su remisión de la presente resolución a entidades públicas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de secretaria general, notifique la presente resolución a quienes correspondan y a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Cc.
G.M.
G.A.I.
S.G.
U.A.C.
ARCH.